

DECRETO-LEY N° 11388

Transferencias para habilitar las partidas Nos. 28, 41, 42, 48, 62, 67, 75, 77, 89 y 148 del Pliego de Hacienda del Presupuesto General de 1950.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Por cuanto:

La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Considerando:

Que han resultado insuficientes las sumas asignadas a las partidas No. 28 "Para los gastos de pasajes, dietas y movilidad de los funcionarios y empleados del Ramo en comisión del servicio"; No. 41 "Para pagar el 30% de su haber a los servidores que cumplen 30 años de servicios"; No. 42 "Para atender al pago de bonificación del 25% que sobre sus haberes y pensiones acuerdan a determinados empleados y cesantes del Ramo la Ley 10630 y el D. S. de 26/12. 46"; No. 48 "Para los fleteros jubilados del Callao Ley 10727"; No. 62 "Para publicación de avisos oficiales"; No. 67 "Para telégrafos, cables, radios para todo el Ministerio"; No. 75 "Para la adquisición de libros y equipo para Biblioteca"; No. 77 "Para la compra de placas y demás implementos para los equipos Andrema y Mutilich y adquisición de fichas "Hollerith"; No. 89 "Para sostenimiento y conservación de vehículos"; y No. 148 "Para gastos Imprevistos", del Pliego de Hacienda del Presupuesto General de la República, en vigencia;

Que en cambio existen saldos de libre disposición en las partidas Nos. 1, 2, 3, 7, 8, 10, 12, 29 y 31 del Capítulo I; No. 122 del Capítulo IV; y No. 143 del Capítulo V, del mismo Pliego y Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 170. de la Ley Orgánica de Presupuesto, No. 4598;

De acuerdo con lo informado por la Contraloría General de la República y la Dirección del Presupuesto;

En uso de las facultades de que está investida;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo único.—Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que **efectúe la siguiente transferencia de partidas en su Pliego Décimo del Presupuesto General de la República, en vigencia, hasta por la suma de setecientos treinta mil soles oro (S/o. 730,000.00):**

De la Part. No.	1, Cap.	I S/o.	29,000.00		
" " " "	2, " "	" "	6,000.00		
" " " "	3, " "	" "	8,400.00		
" " " "	7, " "	" "	1,200.00		
" " " "	8, " "	" "	12,000.00		
" " " "	31, " "	" "	3,400.00	S/o.	60,000.00
<hr/>					
A la Part. No.	28, Cap.	I		S/o.	60,000.00
De la Part. No.	10, Cap.	I S/o.	6,000.00		
" " " "	12, " "	" "	6,000.00		
" " " "	29, " "	" "	3,000.00	"	15,000.00
<hr/>					
A la Part. No.	41, Cap.	I		"	15,000.00
De la Part. No.	143, Cap.	V		"	20,000.00
A la Part. No.	42, Cap.	I		"	20,000.00
De la Part. No.	143, Cap.	V		"	9,000.00
A la Part. No.	48, Cap.	I		"	9,000.00
De la Part. No.	143, Cap.	V		S/o.	20,000.00
A la Part. No.	67, Cap.	II		S/o.	20,000.00
De la Part. No.	122, Cap.	IV		"	180,000.00
A la Part. No.	62, Cap.	II		"	180,000.00
De la Part. No.	143, Cap.	V		"	6,000.00
A la Part. No.	75, Cap.	II		"	6,000.00
De la Part. No.	122, Cap.	IV S/o.	74,000.00		
" " " "	143, " "	V	12,000.00	"	86,000.00
<hr/>					
A la Part. No.	77, Cap.	II		"	86,000.00
De la Part. No.	31, Cap.	I S/o.	3,800.00		
" " " "	122, " "	IV	96,000.00		
" " " "	143, " "	V	84,200.00	"	184,000.00
<hr/>					
A la Part. No.	89, Cap.	II		"	184,000.00
De la Part. No.	122, Cap.	IV		"	150,000.00
A la Part. No.	148, Cap.	V		"	150,000.00
<hr/>					
TOTALES				S/o.	730,000.00
				S/o.	730,000.00

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta y un día del mes de mayo de mil novecientos cincuenta.

General de **Brigada Manuel A. Odria**,
Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

General de **Brigada Zenón Noriega**,
Ministro de Guerra.

Contralmirante **Roque A. Saldías**,
Ministro de Marina.

Contralmirante **Ernesto Rodríguez**,
Ministro de Relaciones Exteriores.

Teniente Coronel **Augusto Villacorta**,
Ministro de Gobierno y Policía.

Teniente Coronel **Augusto Romero Lovo**,
Ministro de Justicia y Culto.

General de **Brigada Emilio Pereyra Marquina**,
Ministro de Hacienda y Comercio.

Coronel Juan Mendoza R., Ministro Educación Pública.

Teniente Coronel José del C. Cabrejo, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Coronel Alberto López, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

General C.A.P. José C. Villanueva, Ministro de Aeronáutica.

Coronel Alberto León Díaz, Ministro de Agricultura.

General de Brigada Armando Artola, Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 31 de mayo de 1950.

MANUEL A. ODRÍA.

Emilio Pereyra.